



Bogotá DC.
623

Señor (a)
Anónimo
Sin dirección
Ciudad

Referencia: Respuesta radicado Orfeo No. 20204601554132 SDQS: 2260062020

Respetado (a) ciudadano (a),

En atención a su petición mediante la cual interpone querrela con el radicado de referencia, manifestando que en el predio ubicado en la calle 72A No. 57 48, se desarrollan actividades de metalistería, reparación de vehículos, carpintería vidriería, me permito informarle que respecto a su queja se creó el expediente de radicado 2020623490105408E, el cual se asignará al reparto de las competencias en las Inspecciones de Policía de la Localidad de Barrios Unidos, y el mismo será adelantado en virtud del artículo 92 numeral 16 de la ley 1801 de 2016 el cual incida que la actuación sancionatoria será adelantada en contra del establecimiento de comercio indicado por: “*Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente*”.

Por otra parte, me permito indicarle que el punto mencionado en la petición será vinculado y tenido en cuenta dentro de las actividades de inspección, vigilancia y control en el marco de los operativos que se han venido realizando por parte de este Despacho, y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos en el marco de la normalización de las condiciones que dieron origen a la petición.

Con lo anterior, me suscribo no sin antes manifestar que estamos a su entera disposición en lo de nuestras competencias.

Cordialmente,



ANTONIO CARRILLO ROSAS

Alcalde Local de Barrios Unidos

Proyectó: Emmanuel Gómez Portilla – Abogado Área de Gestión Políciva Jurídica 

Revisó y Aprobó: Marlene Alcira Meléndez Pérez - P.E. 222-24 A.G. 